



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 -2015-GRA/GR.

Ayacucho,

13 0 SEP 2015

**VISTO;** la Opinión Técnica N° 003-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, Opinión Legal N° 640-2015-GRA/ORAJ-D-LRM y el Acta de reunión multisectorial de implementación del Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución Política del Perú, en el Capítulo 1° Derechos Fundamentales de la Persona, en su artículo 1° estipula: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado".

**Que,** de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley No. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

**Que,** el artículo 60° de la Ley N° 27867, funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establece en el inciso a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales y en el inciso b) coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso, del mismo modo en el referido artículo indica, Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual y promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades estipulados en el inciso c) y f) respectivamente;

**Que,** la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 y noviembre de 2000, en el artículo 11° establece que los gobiernos regionales incluirán en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinentes para la ejecución del PIR.

**Que,** mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRA/CR, de fecha 31 de mayo del 2011, el Gobierno Regional de Ayacucho, Crea el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho, como una instancia consultiva de coordinación y participación multisectorial, la misma que está conformado por las Instituciones del Estado, Organizaciones No Gubernamentales; Organizaciones de Afectados y Víctimas del Conflicto Armado Interno y Organizaciones Sociales de Base estipulado en el artículo 1° y 2° de la mencionada ordenanza;



**Que**, a través de Ordenanza Regional N° 024 - 2013-GRA/CR- el Gobierno Regional de Ayacucho, aprobó el Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021, como un instrumento de gestión de políticas públicas en materia de reparaciones para así resarcir los daños y derechos vulnerados a favor de la población y familias afectadas por la violencia social.

**Que**, con Opinión Técnica N° 003-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, y Opinión Legal N° 640-2015-GRA/ORAJ-D-LRM, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, opinan favorablemente sobre la conformación de la Comisión Multisectorial, para tal efecto se debe emitir la respectiva norma administrativa regional que respalde y garantice su operatividad para cumplir con los objetivos establecidos;

**Estando**, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y otras normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la Comisión Multisectorial de Implementación del Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes actores:

Gobierno Regional de Ayacucho - GRA	:	Preside
Gerencia Regional de Desarrollo Social	:	Secretaría Técnica
Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAM del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	:	Miembro (Asistencia Técnica)
Dirección Regional de Educación	:	Miembro
Dirección Regional de Salud	:	Miembro
Dirección Regional de Vivienda, Constitución y Saneamiento	:	Miembro
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	:	Miembro
Dirección Regional de Agricultura	:	Miembro
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	:	Miembro

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Firma]*  
Procl. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR

